

EL PLATA.

PERIODICO FORENSE Y LITERARIO.

Redactores.

DR. D. JOSE P. RAMIREZ.—DR. D. LUIS E. OTERO.—DR. D. MARIANO FERREIRA.—DR. D. JOSE E. ELLAURI.
DR. D. CARLOS CASTRO Y D. ANGEL COSTA.

Condiciones de esta publicacion.

Este periódico saldrá á luz todos los Domingos áncando su precio un PATACON mensual que se abonará al recibo de la 2.^a entrega.

La Redaccion se reserva el derecho de censura respecto de los artículos que se le remitan para darles publicidad.

Puntos de suscripcion.

EN ESTA IMPRENTA, CALLE DEL 1.^o DE MAYO N.^o 35.—EN LA LIBRERIA DE D. PEDRO LASTARRIA Y EN LA DE D. JAIMÉ HERNANDEZ.

EL PLATA.

CONSIDERACIONES HISTORICAS

SOBRE LA

PENA DE MUERTE.

Después de lo que ingenios como Lamartine, Victor Hugo y otros han escrito, reclamando la abolición de la pena de muerte por carecer de los requisitos de toda buena pena y por ser aun mas contraria á las mismas miras del Legislador, qué podría agregar yo que no muriera confundido entre el eco gigante de aquellos eminentes publicistas que han tratado la cuestion?—Nada ciertamente. Con todo, daré una rápida ojeada sobre nuestra legislacion para observar en ella el origen y la decadencia de esa horrible pena en el ánimo de los hombres, y para apreciar de algun modo los resultados;—asi los hechos vendrán á apoyar las ideas que aquellos escritores han emitido y la razon teudrá un argumento y una base en la experiencia.

Es indudable que el valor de la vida del hombre es una apreciacion que ha ido perfeccionándose con el desarrollo intelectual, y el fruto mas estimable de la civilizacion, no puede ser otro, que comprender los designios de Dios en su creacion mas importante.

La filosofia en este caso, después de Descartes, es una antorcha que disipa muchas tinieblas y muestra al espíritu del hombre lleno de poder para el bien é incapaz para el mal, si las buenas doctrinas y las exactas ideas lo han preparado asi.

Por consiguiente, en los tiempos en que la espiritualidad del alma era un arcano, ó al menos un dogma religioso no comprendido en toda su trascendencia, la vida del hombre carecia del prestigio que hoy se le reconoce, y no se le daba mas importancia que la que demostraban los hechos, reconociendo una fatalidad ciega en la accion producida por un pedazo de materia viva, que podia destrozarse del mismo modo que se destrozaba un árbol.

Tal era el carácter de la legislacion Española, antes que D. Alfonso de Castilla diese su célebre código del

Fuero Real, en que, según las palabras de su prólogo, *juzaban por fazanos é por alvedrios de partidos de los omes é por usos desaguisados sin derecho.*

La crueldad de esas fazañas puede comprenderse perfectamente por la que se refiere al título 252 del Fuero Viejo de Castilla, que dice testualmente: "D. Diego Lopez de Toro andaba á caza en Billofad é un atzor en barrio definau tomó una gallina é vino el gaston é mató el atzor y mandole D. Diego prender é azparle en un madero é pusieronlo al tal aspado que estoviese y fista que muriese."

Si la muerte de un azor ó de un halcon, era causa suficiente para matar á un hombre, la muerte de un hombre no era castigada tan severamente, sobre todo si un hidalgo la perpetraba, como se deduce de esta fazaña: "ningun fidalgo non mate ome que se non defienda por armas, nin le haga fecho, porque por zaña que aya de aquel señor cuyo era el ome nin por espantar los omes de aquel lugar dor moraba, nin mate, nin fiera, nin faga mal nin sobornie á otros labradores porque se tornen mas por miedo, é si los matase peche doscientos maravedies." Ley 27 cap. 32 órden.

La muerte pues, en el origen de la legislacion, servia para castigar, pero rara vez castigaba con muerte, y era natural, porque siendo tan frecuente la aplicacion de esa pena por delitos leves, ó por hechos que no eran delitos, la muerte se miraba como cosa de poca importancia; se toleraba en las lides ó reptos, se toleraba por la indignacion del padre que encontraba su hija seducida, ó por la caballeresca intencion de quien alcanzaba al robador de doncella en caballo ó de viuda honesta y por mil causas que eran otros tantos pretextos para asesinar.

Es graciosa una ley del Fuero viejo de Castilla, que declara ser fuero de Castilla, pechar cuatro sueldos por oreja cortada, seis por narices, y así poniendo precio á cada miembro inutilizado, al mismo tiempo que se imponia pena de muerte por matar un azor.

Ese estado de la legislacion anterior, prueba que se prodigaba la pena de muerte, porque se ignoraba el valor de la vida, siendo así, que era mayor delito hurtar ó matar un ave de caza que asesinar á un hombre.

El Fuero Real fué ya un progreso notable en nuestra legislacion, y en qué consiste la muestra palpable de esa mejora! precisamente en dar á conocer que el espíritu del legislador se preocupaba ya por castigar severamente al asesino y en no dejar inapercibida la muerte de un hombre; es decir, el primer paso progresivo de la legislacion ha consistido en dar mas mérito y aprecio á la vida.

La ley 3 tit. 17 lib. 4 del Fuero Real obliga al morador de la casa, á responder de la muerte ocasionada dentro de sus muros; y ese código que se preocupa así de castigar la muerte como delito, la restringe como pena, estableciendo otras para los casos en que, por los alvedrios y fazañas se imponian.

Esto se presta á importantes consecuencias, y cual-

quier espíritu investigador, descubre en esa modificación la marcha lógica y progresiva de la inteligencia.

Vinieron después las celebres *Pandectas Españolas* ó las leyes de Partida, hechas con la concurrencia de los mas sabedores del derecho y con conciencia de lo que fallaron los sabios antiguos, y ese código que no podia menos de ser un paso mas hácia el progreso de la legislación, tiene leyes cuyo espíritu parece oscilar entre la verdad vislumbrada y las sombras de las preocupaciones de aquellos tiempos. Las Partidas por tanto pueden considerarse como el crepúsculo precursor de una legislación perfecta.

La ley 11 tit. 31 de la P. 7.^a es bien notable, dice así: "Paladinamente debe ser hecha la justicia de aquellos que ovieren fecho porque deben morir, porque los otros que los vieren y los oyeren, reciban ende miedo ó escarmiento, diciendo el pregonero los yerros porque los matan". . . . y continúa llena de piedad por el reo, estableciendo los medios de calmar el recuerdo de la ejecución.—Pero, mas notable aun, es la ley 6 del mismo título y Partida que prohibe tocar la cara del hombre con la pena corporal y agrega:—"Esto es porque la cara del hombre la fecho Dios á su semejanza, e ca pues Dios tanto lo quiso honrar é ennoblecer, faciendolo á su semejanza, non es guisado que por yerro ó por maldad de los malos sea desdeñada nin destorpada la figura del Señor."—Y finalmente la ley 12 tit. 14 P. 3.^a exige para condenar á muerte á un hombre, pruebas tan claras como la luz del día.

Puede decirse pues, que desde entonces, nuestra legislación tomó un carácter muy distinto—esas tres leyes dejan entrever un espíritu altamente filosófico, y á no estar contenido por las preocupaciones, los legisladores hubieran desde entonces, abolido la pena de muerte.

De esas leyes se deduce: 1.^o Que se comprendió que la pena era solo para corregir ó escarmentar á los hombres. 2.^o Que la obra de Dios mas grandiosa, por ser hecha á su semejanza, es digna del mayor respeto,—y 3.^o que para imponer la pena de muerte era menester evidencia del delito.

De este progreso en el espíritu de la legislación, á la abolición de la pena de muerte, no hay mas que un paso; las premisas están ya consignadas, solo falta sacar las consecuencias.

Si el principal objeto de la pena es el escarmiento ó emienda de los hombres, no hay que buscar lo que mas mortifique, sino lo que mas moralice, y de aquí resulta, que cualquiera otra pena conviene mejor á estos países que la de muerte.

Si la cara del hombre es hecha á semejanza de Dios, ó mas bien dicho, si el espíritu que anima el rostro es la esencia de Dios y debe respetarse, no se salva, salvando únicamente la cara, por la indivisibilidad del espíritu, y es menester respetar entonces la vida.

Un poco mas de lógica y de exactitud filosófica en esos legisladores, y después de haber sentado tan hermosas premisas, hubieran llegado á esas consecuencias.

Pero de cualquier modo, lo que es evidente es que, la pena de muerte quedó restringida á muy pocos casos; porque raros serían aquellos, en que el delito conste con evidencia y se vea como los objetos á la luz del día.

Comparándose ahora una legislación con otra se vé, que los progresos han consistido en dar valor á la vida del hombre, y si la perfección marcha por un camino de progreso, podemos decir que hemos hallado la línea que la marca en nuestra legislación.—El matemático una vez hallada una distancia conoce su dirección, porque por dos únicos puntos puede prolongarse la recta á lo infinito; nosotros con dos ideas podemos hacer lo mismo y decir: esta es la dirección, este el resultado que vendrá.

Si hallamos pues, que la legislación poco á poco ha ido prestigiando la vida del hombre, ¿porqué parar el curso de su progreso? ¿Porqué no estimular el impulso para que se siga el camino hallado con felicidad? Los legisladores anteriores han fenecido levantando bien alto el respeto á la vida; sigamos nosotros tambien, continuemos su obra, y nadie podrá negar que otro paso hácia ese respeto á la hechura de Dios, no puede ser otro que dejar de aplicar como pena el mismo hecho que se castiga.

¿En un siglo que se jacta de progresista se haría mucho menos que en los tiempos llamados retrógrados? D. Alfonso el Sabio habia hecho en el sentido del respeto á la vida, mucho mas bien que todos nuestros legisladores de hoy; porque al fin estancarse ante el miedo de la innovación, es parar el progreso que la ciencia legislativa debe recorrer.

Cuando se grita este es el camino, y para probarlo se echa la vista atrás, y se muestran las señales por donde hemos pasado, ¿porqué parar la carrera y caer abatidos y medrosos? ¿Porqué no seguir la prolongación de la línea si se muestran los puntos por donde pasa?

Si el miedo de la innovación fuese suficiente para detenernos, no habria progreso ni perfección.

Para convencernos ahora sobre la conveniencia de la pena de muerte, sería menester que se nos probase, que su derogación no viene preparada y predispuesta por la tarea de mas de mil siglos, que gradualmente no se han ido perfeccionando las ideas y que el viage de la inteligencia no se dirige á salvar con la vida del hombre, los designios de Dios y la conveniencia social.

Sería menester que se borrasen mas de mil siglos de esfuerzos y de trabajos, que no se hubiesen hecho, si se hubiera pensado, que las generaciones posteriores lejos de encargarse de la prosecución del plan, cruzarian los brazos y caerian en la inacción.

Convengo que este punto está desprestigiado por los escritores profanos que lo han tratado por gala y no por conciencia, así como tambien, hoy hacen muchos gala de sostener lo contrario, pero, quien se lanza á las dudas del pasado, y descubre cual es el sendero del progreso y se le reconoce como verdad—quien confiesa que hay obstáculos difíciles en realizar ese progreso,—quien reconoce que esa mejora en pocos años no sería notable, hiere la dificultad por el lado mas demostrativo, y trae la cuestión á un terreno en que la farsa poesia y los relámpagos de la imaginación no pueden delumbrar y dar el espectáculo harto frecuente en nuestro siglo, de vanas discusiones de pura fraseología.

Reasumiendo pues tenemos—que la pena de muerte es uno de los obstáculos que detiene la marcha progresiva de la legislación, después de haber luchado vigorosamente contra él y de habérsenos encomendado la prosecución de la lucha.

Es por lo mismo una necesidad imprescindible abolir esa pena, necesidad cuya satisfacción no podrá menos que influir poderosamente en la mejora moral de nuestra sociedad.

Y ya que hemos visto enunciada la idea de establecer una penitenciaría entre nosotros, no puedo menos que abrigar una satisfactoria esperanza porque al menos se vislumbra el deseo de trabajar en ese sentido.

Una penitenciaría en cuyo seno encuentra el criminal educación, recursos y pena al mismo tiempo, será una fuente que mane agua de salvación para nuestros pueblos. Ella únicamente hará posible la proporcion necesaria en la pena segun las circunstancias que concurren en la perpetración de un delito.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

(Continuacion.)

Pero la existencia del jurado aquí como en Inglaterra, su cuna, en Francia y en todas partes donde se practica, está fundada en la distinción del hecho y del derecho, y si en la apreciación del hecho todo está fido á la conciencia y á la lógica de la razon, en la aplicación del derecho todo está prescripto y determinado por la lógica escrita y el precepto de la ley.

Dejar á la apreciación de los Jueces los medios de derecho es suplantiar el magistrado á la ley,—cosa tan absurda, peligrosa y perjudicial como la teocracia misma de los primitivos tiempos que suplantaba los sacerdotes al Dios que reconocia por único origen y sancion de todas las leyes.

Hay algo del feudalismo en este estado de nuestra legislación. Parece que el espíritu de aquellos tiempos diese todavía la ley á los nuestros, y sin embargo hay una civilización por medio—una civilización que entregó la legislación á dos nuevos medios—la razon y la utilidad pública.

Entonces, en los tiempos feudales, el único objeto del legislador, como lo observa el eminente Pagés, era el de conceder la menor suma posible de libertad, y concederla en términos tan oscuros y tan ambiguos, que los funcionarios encargados de ejecutar las leyes fuesen los verdaderos árbitros de la vida y el honor, de los derechos é intereses de sus vasallos.

Pero hoy el legislador no son los clérigos ni los Césares, ni los señores feudales, es el pueblo—y ese pueblo que tiene abierta ante sus ojos la historia y en la historia los sacrificios y martirios de esa conquista, no puede tener otros fines que afianzar su prestigio en la razon, su poder en la utilidad pública y sus derechos en la ley, y ese estado de la legislación criminal no puede subsistir un día mas.

¿Pero es mas alhagüeno el estado de la legislación civil?

Bajo el aspecto en que hemos encarado la cuestion hasta el momento, sí; pero no bajo otro que la presenta reclamando la mas urgente reforma.

Pueden realizarse las conquistas morales de la humanidad, esas conquistas que se llaman la libertad, la igualdad, la democracia, sin que cada individuo las comprenda, sin que cada ciudadano sepa gozarlas?

¿La justicia que es la esencia de todas esas conquistas se hará espléndida y universal mientras el conocimiento del derecho sea el patrimonio de unos pocos, mientras el descubrimiento de la verdad contradicha por los mezquinos intereses ó las malas pasiones sea un problema y la aplicación del derecho un enigma?

Y sin embargo, esa es la verdad, y esa la razon porque la libertad, la igualdad y la democracia no son aun ni la ley universal ni un dogma tan inconcuso como la inmortalidad del alma y la existencia de Dios mismo.

No es que la humanidad capaz de perfeccion indefinida no pueda realizar las grandes concepciones de un hombre ó de una revolucion, sino que generalmente esas concepciones han sido lanzadas sobre un pueblo preparado para el error que, procuraba desvanecer, para el fanatismo que se intentaba desterrar, para las crueldades que se iban á mitigar.

Por eso fué mártir Sócrates y escarnecido Colon, y Galileo sumido en los calabozos de la inquisicion.

Ahora bien, ¿queréis la libertad sino conocéis vuestros deberes, como queréis la democracia, sino tenéis la conciencia de deberes y derechos?

Y es imposible que esa conciencia se haga en los pue-

blos mientras la legislación no la constituya un código único, simple, donde no exista mas que el precepto,—mientras ese código no sea tan accesible á la masa de los ciudadanos como el libro de los primeros rudimentos de la gramática ó el catecismo de la doctrina de Jesucristo.

Y lejos de todo eso, el estudio de nuestra legislación es el estudio de la España Legisladora que nos dá su primer código en el siglo XII, y que desde entonces promulga código sobre código sin unidad, sin orden y sin método.

El estudio del derecho, pues, para nosotros es el estudio de una media docena de siglos, y eso sin remontar la vista á la legislación Romana, la primitiva legislación de la madre patria, á la cual es preciso ocurrir como la fuente y el origen de la nueva legislación.

Estudio de inmensas dificultades en que para entenderlo y vencerlas es necesario preparar el espíritu con la luz de la filosofía, con la lógica de las ciencias matemáticas, con el conocimiento del idioma de Justiniano que nos transporta y en cierto modo nos inicia en el espíritu de aquella época remota de la grandeza Romana.

Y sin embargo, es haciendo accesible la legislación á la luz del espíritu, á la natural lógica de la clara razon y al simple lenguaje vulgar, que pueden realizarse las bellas aspiraciones de las almas bien templadas, que pueden hacerse prácticas por su fuerza y virtud propias la libertad, la igualdad y la democracia que proclamamos ufanos desde el día glorioso en que á la faz del mundo renegamos de la monarquía, de la nobleza y del privilegio.

Pero eso no es así; el conocimiento del derecho hoy es un arcano en que nadie intenta iniciar siquiera al que no ha predispuerto su espíritu para ese estudio, al que no pretende hacer de él la ocupación de su vida, y una vida entera no puede consagrarse á prepararse para la libertad, para la igualdad, para la democracia, porque como no es posible ya la vida esclavamente patriarcal no lo es tampoco la sola vida pública, pues uniendo esos dos extremos y dominándolos, la civilización ha levantado la vida del trabajo,—fuente de toda virtud, de todo bienestar, de todo progreso.

Hay algo del espíritu teocrático en este estado de la legislación civil.—Ella es inaccesible á la generalidad de los hombres, como la doctrina de los sacerdotes que vedaban á los que no revestian su carácter hasta el examen del Evangelio, ese libro santo,—el único que podía soportarlo sin peligro.

Pero la teocracia era el reinado de la supersticion y la impostura sobre la razon y la conciencia, y eso se concibe;—lo que no se concibe es que en el reinado de la conciencia y la razon subsistan las tinieblas.

Joaq. B. Romeros

(Continuará.)

DISCURSO

Pronunciado al inaugurar la clase de Economía Política

FOR EL Dr. D. CARLOS CASTRO.

Después de muchos y de los mejores años de mi vida empleados lejos de mi país en los sinsabores y desvelos de los estudios, de los que por único consuelo me quedaba la satisfacción interna, y aquel placer propio del

hombre que hace sacerdocio de la ciencia y necesidad de la investigación y descubrimiento de nuevas verdades hémos hoy llamados á fundar en nuestra patria la primera cátedra de economía Política.

Noble y santa creí siempre la mision del que en nombre de la ciencia está encargado de enseñar á los hombres, por esto alfiuado con la grandiosidad del mundo, con mas voluntad que cautela, he aceptado el difi- cil encargo de dirigiros y de asistiros en la instruccion de las ciencias Económicas, cuyo mandato es de la mayor complacencia á mi corazon, puesto que mientras me abre mas vasto campo á las investigaciones del saber, me ofrece tambien ocasion de ejercer con grande satisfaccion la mision eminentemente civil, de contribuir á la cientifca educacion de vosotros, á quienes tanta parte está reservada en las necesidades sociales.

Solo que, cuando pienso en la dificultad del encargo y en mis débiles fuerzas ante la merecida estimacion de mis cólegas, me siento lleno de desconfianza ¡y por qué tan tarde me apercibo, que cuando mas soberbio y brioso es el deseo de obrar el bien, la elocuencia y la inteligencia mal responden á los efectos de una buena voluntad!

Tal es en mí este sentimiento de vivísima desconfianza, señores, que no hubiera osado arrojrar la árdua empresa, si no me estimulase y animase la seguridad de que supliréis mi deficiencia con la asiduidad de vuestros estudios.

Por lo demas señores, en esta aula encontrareis desterrada toda pretension de soberbio dogmatismo que os obligue á jurar sobre las palabras del maestro. Mi carácter altamente liberal os asegura la completa independencia de vuestras opiniones. Aquí la libertad no se teme, porque se mira mas bien como el medio mas eficaz para arribar al descubrimiento de la verdad.

Y puesto que el placer de este dia, se aumenta al ver reunidos aquí en crecido número á los anhelosos de aprender, y hace callar en mí todo sentimiento de temor, no trepidaré en hablar, confiando en que mas que por mí, por vosotros mismos llegareis al santuario de la ciencia, tanto mas si no llega á faltaros la compañía de las distinguidas y sábias personas que veo en medio de vosotros, á las que ruego me sean corteses con su benevolencia y no se fijen por ahora al menos en la mezquidad del lenguaje, proveniente en mí de una espatriacion de diez y seis años; ni en la poca doctrina, sirviendome de excusa mi juventud y la no elevada inteligencia que la naturaleza me dió. Por el contrario, mientras que yo emplearé todas mis fuerzas en hacerme digno del honor, q' sin pensar en mi insuficiencia se me ha querido dispensar, vosotros responderéis con el afecto al afecto, no querreis hacer mas amarga con pensamientos de censura mi fatiga y tal vez no sea vana mi antigua esperanza, de poder tambien yo ayudar al incremento de mi pais.

—o—

En la antigüedad, señores, al que se detenía á considerar los casos varios y multiples en que aquí abajo se compone la vida de los individuos y de la sociedad, con la sola razon del tiempo y de lo finito era imposible que el pasado no le pareciese un largo delirio de enfermo, una continua mentira, un absurdo; y la historia de la humanidad una tremenda ironía de este misero ser que se llama hombre. Era imposible no maldecir esta torpe comedia que tiene el nombre de vida, y no concluir con el desesperado filósofo: *Una potencia enemiga y tiránica gobierna lo creado á juego y ludibrio de su crueldad; nada valen los impulsos del hombre, y la tierra es indigna de sus suspiros. Es suprema verdad, la vanidad infi-*

nita del todo. Noce el hombre para el trabajo y lo mas agradable ai que nace, es ser consolado de haber nacido. Prole abandonada es la nuestra nacida al lunto; y la razon de nuestra existencia se halla oculta en el seno de los Dioses y todo es arcano menos nuestro dolor: única utilidad de nuestra vida es el consumarla, suprema ley del todo, el mal; último fin del Universo, la muerte.

Si, maldecir el pasado y desesperar del porvenir, esta era la inevitable conclusion del que á la luz del tiempo se empeñaba en esclarecer este caos de dolores, miserias y de culpas que se llama mundo, esta infinita mezcla de bien y de mal, de virtud y de vicio que se llama hombre, este desordenado avanzar, detenerse y retroceder á capricho de la peregrinante humanidad.

Ningun otro consuelo que no fuese maldecir y desesperarse, supo enseñar la ciencia antigua que no hacia traslucir á la humanidad nada fuera de los confines del tiempo; aquella noble languideciente, como la llama S. Agestín, que yace sobre un lecho de dolores, aquella que el poeta Alighieri denomina—magnánima enferma—que no puede encontrar paz en su primer postura.—pero que con dar vuelta engaña su dolor.

En aquel tiempo, señores, los hombres envueltos en estos confusos pensamientos y agoviados por el desconsuelo, se entregaban á las orgías para olvidar los afanes que ofuscaban su mente.

Mas entre el tiempo y nosotros hay por medio una civilizacion entera. ¡ Pero de donde vino este cambio de la naturaleza humana! ¿ Cuales fueron las causas internas? ¿ Cómo se obró la grandiosa transformacion! — Una palabra fué susurrada al oido de la humanidad: esta palabra estremeció al esclavo en el momento en que cavaba la tierra; . . . aplicó el oido y quedó inmóvil. . . . despues continuó la dura tarea, pero en sus labios des- puntaba una sonrisa.

Esta palabra sorprendió al amo en las orgías llenán- dolo de terror. Ella no pareció desconocida á los hom- bres, porque todos oían en lo íntimo de su pecho algo que respondía á ella. Unos la oyeron con remordimien- to, otros, que eran los mas con inefable placer. Los hi- jos de Adán la habian olvidado y castigaron con afren- tosa muerte al que se la recordó. Esta palabra decia:— “ Todos sois hechos á imágen de uno solo, todo sois hi- jos de un mismo rescate:—en cualquiera parte de la “ tierra respirais el aire de la vida, sois hermanos, estais “ atados á un pacto. Oh! maldito aquel que lo rompa, “ que se levante sobre el débil que llora.—Oh! maldito “ aquel que entristece un espíritu inmortal!”

Pero entonces ¿son todos hermanos los hombres! ¿ tienen todos iguales derechos é iguales deberes! Y el esclavo dijo: ¡ dame á la familia que me habeis arran- cado,—al libre trabajo que me habeis impedido,—á la dignidad de hombre que me habeis conculcado; y el amo pensó: ¿es verdad que entre mí y el esclavo no hay diferencia alguna! —mentira! se contestó—y continuó teniéndolo encadenado y castigándolo. De aquí la lucha entre el espíritu de opresion del mundo antiguo y la libertad proclamada por el evangelio.

La civilizacion pasó por medio de una prueba larga, triste y cruel; las invasiones de los bárbaros retardaron la realizacion de la santa promesa, pero en medio de la oscuridad de la edad media, maduraba el germen del fu- turo rescate; la opresion perdía siempre terreno á tra- ves de los siglos, y á medida que la gran palabra avan- zaba en su obra, mas grande campo se abría delante de ella; la conquista perdía de su valor, la esclavitud desapa- recía de las naciones civilizadas.

Hombres eminentes se agruparon al rededor del mag- nífico edificio. Desde diez y ocho siglos vela á la cabe- cera de la humanidad la celeste doctrina de Cristo: la

profética voz de Dante pugna por ella tambien desde siglos: el progreso avanza con el genio creador de Galileo, con la mente investigadora de Vico y de Colon: sube á la hoguera con Savonarola, renace con el libre pensamiento de los Enciclopedicos, baja al campo con la revolucion Francesa, combate y triunfa con el Código Napoleónico; se entroniza en fin con las doctrinas económicas que abren un campo inmenso á la actividad del género humano. Nada la retiene ya, la Economía, hija primogénita de la doctrina evangélica le ha puesto su sello.

Y en verdad, Señores, la gran obra no hubiera adelantado así, sin el eficaz concurso de la ciencia económica, que hizo resplandecer un rayo de luz, que en medio de tanta contradicción y desórden puso la mas admirable armonía. Los padres de nuestra ciencia, Señores no eran solamente hombres de mente elevada, eran hombres de corazon. Vieron la falange de los hijos de Adán, débil, pobre, abatida de las enfermedades que bajo las mas repugnantes formas roen las entrañas, con sumen con lenta fiebre las carnes, llagan los miembros, empalidecen los rostros, hacen desaparecer de la criatura de Dios los mas nobles vestigios de su dignidad esterna. Vieron la pobreza con todo el triste cortejo de humillacion y vergüenza que la acompaña, que acercándose al principio bajo forma engañosa se desborda despues tiránica y consume con el hambre las fuerzas de jóvenes robustos. Vieron un pueblo que trabajaba desatendido, poco ó nada compensado, en los talleres, en los campos, cansado y destroneado de la fatiga, morir sin compasion en los hospitales, en donde hospitaes existian: un pueblo que los poderosos miraban con desprecio, y que ay! de ellos si un dia contaba su número y volvía contra aquellos sus brutales fuerzas no corregidas por la educacion y la civilizacion. Vieron un pueblo que el orgullo de algunos queria ignorante hasta de sus deberes, por temor de que llegase á conocer sus derechos; lo querian corrompido, envilecido de cuerpo y de animo para que no tuviese la fuerza ni el sentimiento de su dignidad; un pueblo al cual si la ignorancia, el hambre ó la fuerza de las pasiones arrastraba al delito, se le mostrase en perspectiva, con hipócrita ostentacion de justicia, la infamia, las cárceles, el patíbulo, sin cuidarse de vencer su ignorancia, de mitigar su hambre, de educar sus pasiones; y vieron que si alguna vez, en fuerza de instinto, aquel pueblo venia con la resignacion, la injusticia de la fortuna, y se mantenía fiel á la conciencia y al deber, no se levantaba una voz de aplauso para confortarlo, ni se alargaba una mano para premiarlo, porque Señores, las virtudes del pueblo eran despreciadas; vieron en fin un pueblo en que se conservaba intacto el gérmen de los mas nobles instintos, apesar de lo que habia hecho para sofocarlos una sociedad corrompida. Vieron..... y las lágrimas se les agolparon á los ojos.... sintieron cuan pesada era la maldicion de Adán..... Vieron y se propusieron aliviar los dolores de la débil humanidad; y la Economía buscó la pobreza en las sucias y negras habitaciones en donde la avaricia amontonaba á millares los indigentes, en donde la corrupcion prezoa por el desenvolvimiento anticipado de los mas inobles instintos, era consecuencia necesaria de la estrechez del espacio, del roce de los cuerpos, de la confusion de los sexos: en donde la languidez de los miembros, la contraction de los músculos, era la inevitable consecuencia de la falta de los mas preciosos dones de Dios: la luz y el espacio, —de los mas necesarios á la vida,—el pan y el abrigo.

La busca y la proporcionó trabajo, es decir, el medio de atender á las necesidades de la vida, al realce de la dignidad del hombre.

Esto hicieron los Economistas, Señores, y si hoy dia nuestra ciencia se ocupa especialmente en resolver otros mas grandes problemas, no debemos desconocer el inmenso bien que de ella nos vino, no debemos olvidar que la Filantropia recibió de la Economía Política los elementos de su actual desenvolvimiento.

Pero la grande obra aun no está terminada, Señores, y es lo digo con el alma altamente conmovida á la vista de la humanidad, aunque tan mejorada: no está terminada, y á nosotros toca modelar la suerte del porvenir: nosotros debemos buscar en la educacion de esta generacion que nace, la solución del importante problema, que lleva consigo sin resolver la generacion que muere.

Es necesario saber, si en la masa de los ciudadanos que la fortuna puso en el último tramo de la escala social, el rico debe temer siempre á una plebe á la que, con impia ironía, se le echa un vocablo de libertad, que no está eduanda para comprender y mucho menos para gozar; si en nuestro hermano que trabaja deberíamos siempre temer al proletario mal contento, que conspira en secreto contra una sociedad que no comprende, ó saludar al buen ciudadano que lleva con resignacion el peso social que la Providencia le ha querido senalar. Y vosotros, Señores, estoy cierto que comprenderéis la importancia que tiene la Economía Política en la solución de estas cuestiones sociales.

Yo no quiero exagerar esta importancia poniéndola delante como el único y eficaz remedio contra todos los males que alijen á la humanidad.

Pero si por una parte es ciertísima la existencia de la Economía Política por la otra es igualmente cierta su importancia, pues, á mas de lo dicho ya al efecto, basta indicar su objeto final que segun Droz, es el de hacer el bienestar tan general como sea posible. (Droz principios de la ciencia de Richesses. Cap. Prem.) Este nobilísimo objeto es tan evidente y de tal manera conforme con las naturales tendencias del hombre, que le empujan siempre en busca de mayor bien estar: que facilmente será comprendido de todos.

Por consiguiente por poco que se examine el objeto que se propone esta ciencia, se ve al instante como ella es necesaria para el mejoramiento de nuestra condicion, puesto que extendiendo sus operaciones viene primeramente en socorro de nuestras necesidades físicas y secundariamente por el hecho de influir con esto sobre la existencia del hombre, obra tambien sobre nuestras necesidades morales. Si en efecto el ocio y la miseria fuesen desterrados, esclama Droz, cuantos vicios, cuantos delitos no serian desarraigados é impedidos.

Pero á mas de estas ventajas la Economía Política sirve con sus verdades al desenvolvimiento de nuestra inteligencia, á un aumento de capacidad y laboriosidad que resulta de poseer normas seguras con que gobernar se en la infinita variedad de los negocios humanos.

La razon porque no fué reconocida por largo tiempo la importancia de nuestra ciencia, fué en parte porque ella nada tiene de brillante.

Ella no es un acto de adulacion á ningun principio dominante, á ninguna idea de circunstancias, porque los principios de los cuales es una expresion, son tan antiguos como el mundo; y es por esto que muchos fueron, y muchos son aun indiferentes á ella. Ella es vital á la sociedad, esencialmente democrática, y por esto es que amenudo se le mueve guerra y se le moverá, pues la guerra del antiguo espíritu de opresion ha de durar largamente aun en los siglos.

Pero estan en su favor y la defienden de la mas encarnizada guerra, los instintos mas fuertes y mas nobles de las sociedades civilizadas que se propia dignas de si, de sus propios intereses y de su propia libertad: está en

su favor el sentimiento de una apremiante necesidad. Cosas, señores contra las cuales es en vano resistir.

Dijo q' estan en su favor los nobles instintos de las naciones que tienen el sentimiento de su dignidad; porque un pueblo que tiene confianza en su porvenir, que sustituya la laboriosidad al ocio, que no quiera ser borrado de las naciones civilizadas no puede sino aceptar gustoso, mas aun, hacer tesoro de los preceptos de aquella ciencia, que mejorando el estado físico y moral de los individuos aumenta por medio del trabajo y de la industria, los medios productivos que la benigna naturaleza ha puesto en su poder.

He dicho antes que está por la ciencia Económica en nuestro siglo el sentimiento de una apremiante necesidad. Y que, señores, es acaso una ilusión la lucha que se anida en las actuales sociedades, de la pobreza contra la riqueza, del que no tiene contra el que posee, de la anarquía contra la autoridad de las leyes! Con necia sentencia los que atizaban esta lucha decían—envilezcamos la pobreza para que sea tranquila; oprimimos al pueblo para que sea obediente. Ni faltan los alucinados que aun hoy querrían con la fuerza bruta de las armas asegurar la salvación de la sociedad de la desencadenada ira de las masas concitadas.

Pero por Dios, rechácese de una vez estos errores que tanto han costado á la humanidad. Y ya que, señores, he tocado esta difícil cuestion, no será demas que emplee aun algunas palabras respecto á las relaciones que la Economía Política tiene con los intereses materiales. Argumento grandemente fecundo y del que resultarán demostrados con evidente lógica muchísimas verdades, que por el bien estar social sería de desear que los gobiernos así como individualmente los ciudadanos propendiesen á ellas y se apresurasen á ponerlas en practica. Me haré un placer en demostraros primeramente cómo las urgentes reformas que la ciencia reclama, y secundariamente cómo la instrucción económica hecha popular sean el solo remedio para prevenir formidables desgracias de que está aun amenazada la sociedad.

(Continuará.)

Sres. Redactores del Plata.

Mis queridos amigos:

Mucha fué mi satisfacción al ver que habeis llevado á practica la idea de un periódico forense. En ninguna situación pudo ser de mas oportunidad que hoy, en que con la mayor lijereza se tratan cuestiones de derecho, haciéndolas torcer por el peso del interés, en que no faltan abusos y en que se toman por tales el cumplimiento de la ley.

¡Quiera Dios, mis amigos, que vuestras columnas sean de bronce; así se estrellarán contra ellas sin conmoverlas, esas olas de maledicencia, así sostendrán la verdad con firmeza, así serán la base de una tribuna que nadie huella sino para proclamar la verdad y la justicia!

¡Quiera Dios, mis amigos, que vuestras plumas no caigan de la mano á un nuevo acceso de desengaño; fuerza, mis amigos, fuerza, que jamás la necesité tanto nuestra patria de sus buenos hijos—no creáis que el camino de la reconstrucción está obstruido, no creáis que la luz está estinguida porque no luza, soplad... el soplo de la verdad vá á encender esa antorcha.

Sed felices, contad con que robaré algunos momen-

tos al descanso para *cechar una piedra* en la obra y ordenad á vuestro apasionado amigo.

GREGORIO.

P. D. Os adjunto una piedra, si os sirvopodeis hacer uso.

MODIFICACIONES

QUE DEBEN ENTENDERSE INTRODUCIDAS EN EL JUICIO CRIMINAL POR LA INFLUENCIA DEL JURADO.

La naturaleza de las cosas es variable segun los agentes ó principios que nuevamente entran á relacionarse. Ley tan jeneral es esta que la encontráis en la naturaleza inorgánica, en las reacciones físicas, en los rios caudalosos que por un trabajo de los hombres cambian la direccion de sus corrientes. En fin, el mundo es tan activo, tan vivo, tan palpitante, que nada permanece idéntico al contacto de otro agente, á la relacion nueva que adquiere, hasta el hombre ofrece dos modificaciones asombrosas en *la educacion y en el arrepentimiento*, un ignorante que se hace sabio y un malvado que se hace bueno, es cuanto puede decirse tanto en el mundo moral como en el físico.

Sin embargo y como si hubiese lógica buena que no consultase las leyes inmutables de Dios, hay algunos que creen que el juicio criminal hoy es entre nosotros como lo era antes, y que están vigentes todas aquellas leyes antiguas sobre la apreciacion de los hechos.

Empezamos pues por definir lo que es un jurado.—Pocos habrán que no tengan una idea mas ó menos exacta de esto. Para algunos un jurado es una máquina de hacer sentencias, un autómatas que oye y no comprende, nada mas que porque no tiene ciencia. Para otros es un ángel incapaz de equivocarse, la garantía mas preciosa de la sociedad.—Para mí un jurado no es otra cosa que un hombre, con todos los defectos comunes á todos los hijos de Adán,—pero tambien susceptible de todas las virtudes y sobre todo dotado de sentido comun para distinguir la verdad ó la mentira. Se diferencia de un juez en cuanto este tiene una lógica escrita en la ley de la que no puede apartarse, y aquel juzga con una lógica natural.

Pruébeme que la lógica escrita vale mas que la lógica de la experiencia y vendré que un jurado es una pésima cosa. Pero prescindiendo de la cuestion teórica, el jurado existe.—Vamos á la cuestion práctica.

En el juicio el jurado declara cuales hechos están probados, luego interviene un agente distinto que no se tuvo en vista al dictar las leyes sobre apreciaciones de hechos.—¿Será pues entre nosotros el juicio criminal lo que es en otras partes donde no hay jurado?—Es imposible.—Allí donde hay un agente nuevo hay una modificación por la ley universal de la actividad.

Así pues toda la sustanciacion de la causa va dirigida al jurado, los hechos se preparan para ser sometidos á su conciencia. Pero el primero que aprecia estos hechos es el Ministerio Público. Un rutinerio sin escrúpulo alguno empezará á hojear las leyes y encontrará que *dos testigos contestes hacen plena prueba, que el cómplice no puede atestiguar, que los indicios no son una prueba, &c. &c.* y como es mas cómodo encontrar la conducta escrita, se sigue y se cree cumplir el deber sagrado que estaba encomendado á su inteligencia.

Pero el que piense y se haga cargo de las influencias necesarias, no puede contentarse con esto, só pena de ahogar sus pensamientos.

Si el Ministerio público se pone á hacer un análisis

científico de los hechos, si trae el escudelo de la ciencia para hacer la autopsia del sumario llevará la causa, ante jueces que no van á juzgar sino por síntomas de vida.

Presentad á un médico los miembros del cuerpo y él os armará el esqueleto humano, pero haced lo mismo con un ignorante y empezará por negaros que sea un hombre completo.

Si el Ministerio público hace uso de la lógica escrita, cuando está el jurado esperando el hecho para apreciarlo con la lógica natural, ha hecho una prejujacion que muchas veces irá hasta privar al jurado del conocimiento de una causa.

Suponed que haya un sumario, con algunas declaraciones pero que no hayan dos testigos contestes, y el fiscal con arreglo á la ley dirá:—no hay mérito para proseguir la causa.—Y ¿qué sabe este funcionario si los jueces de hecho por su conciencia espontánea dan un grado de certidumbre ó esa prueba capaz de hacer una condenacion? O es una farsa el jurado ó debe merecer mas respeto. Para mí lo merece:—! Por estar establecido en la Constitución.—? Porque los hombres que tienen un derecho que ejercitar me merecen veneracion mas que respeto, y reputo una *cobardía alevosa* contar el ejercicio de un derecho; es una faz de la tiranía, por cuanto es un medio de infringir la ley.

¿Se me objetará que la lógica escrita en la ley es la misma lógica natural puesto que no puede inventarse!—

Convenido.—Pero jamas los hombres han podido prever todos los casos que puedan venir á llamar el ejercicio de esa lógica, y nadie puede poner límites á la razon. Habrá veces en que dos testigos contestes á la deliberacion libre del jurado no hagan fé y habrá casos en que un solo testigo y algunos indicios hagan fé.

Ahora si queréis subordinar al jurado á la misma lógica escrita que sirve al juez ni tendréis jurados ni tendréis jueces,—pues entonces si será un autómatá, sin poder usar de la lógica natural; y sin conocer, sin tener desarrollada por el estudio la escrita en las leyes y disputada por los autores, falta la inteligencia y sus medios de investigar.

Para mí tanta garantia inspira el juez letrado como el jurado, con tal que uno sea verdadero juez—hombre de ciencia y el otro verdadero jurado—hombre de conciencia.

Pero lo malo está en que hagamos del jurado un autómatá por no comprender la influencia que necesariamente debe ejercer en el juicio y que el primero que debe respetar es el fiscal, siempre que encuentre un sumario capaz de formar la conciencia del jurado.

En esta difícil ciencia no basta saber las leyes, ni conocer los autores; es preciso *remontarse á las causas, só pena de no ser sino un leguleyo*. El saber muchas leyes y hacer uso imprudente de ellas, me hace el mismo efecto de aquellos que buscan en el diccionario muchas palabras para hablar mas de lo que se debe, y ser el azote de sus oyentes.

No sostendré aquí ni la conveniencia del jurado, ni menos que esté reglamentado como es debido.—Repito que trato la cuestion práctica respetando el hecho de su establecimiento.

Fáltame tiempo y concluyo por hoy.—Os invito pues á tratar esta cuestion, y en particular al Dr. Otero, que sobre el particular ha tenido ocasion de meditar el punto.

Gigardo Perez Gomar.

LOS DEFENSORES DE POBRES EN LO CRIMINAL Y EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Encontramos á estar á la publicacion que hacemos á continuacion de la vista del Fiscal y resolucion del Superior Tribunal, poca deferencia por parte de este hácia aquellos funcionarios que desempeñan gratuitamente tan penoso cargo.

Encontramos sobre todo poca justicia en la condenacion en costas. La vista dice así:

El Fiscal á la vista conferida dice: que se adhiere con plena conciencia á lo que solicitan algunos Defensores y Procuradores de Pobres.

Hoy como V. S. sabe, los Procuradores que antes eran de número están privados de las ventajas que antes les acordaba la ley, solo conservan las cargas. Es pues muy justo que se les compense en algo ese servicio gratuito que hacen á la causa pública defendiendo y cooperando á la pronta terminacion de los pleitos criminales.

Respecto á los abogados milita la misma razon, pues permitiendo hoy que las partes se presenten sin firma de Letrado, están limitadas sus prerrogativas.

En general, es un principio de alta justicia y por lo mismo de alta moral, que todo el que rinde un servicio de importancia, debe ser recomendado con honras ó con franquicias y prerrogativas. Pero el fiscal aprovechará esta oportunidad para hacer mas estensa la exencion.—En su opinion, Exmo. Sr. V. E. debe instar por que todos los Procuradores y Abogados estén exceptuados del servicio;—no es una anomalia que una persona digna de respeto como lo es todo Letrado, vista el uniforme militar y se ponga á imitar las maniobras de un cabo!

No, Exmo. Sr. si V. quiere que la Administracion de Justicia sea digna, debe procurar la dignidad de los que intervienen en ella, así como su independencia, y tranquilidad.

Por estas razones y muchas otras que no se escaparán á la ilustracion de V. E., el Fiscal se adhiere á la peticion en vista y ruega á V. S. le dé preferente despacho.

PEREZ GOMAR.

Febrero 15 de 1860.

Vistos:—Atenta la terminante disposicion de los artículos 1º y 10 de la ley de 14 de Julio de 1858, no ha lugar con costas á lo solicitado.

Montevideo, Febrero 23 de 1861.

Juanicó.—Caravia.—Susviela.

LA COQUETERIA.

Me propongo echar una ojeda sobre esta falsa fase del mundo femenino.

Muchos se han ocupado hasta hoy de examinar á la muger coqueta. Unos condenan el coquetismo, otros le aconsejan.

Bien se vé que en materias semejantes, cada cual juzga por los ojos de sus recuerdos.

Aquel que ha sido convertido en piedra por la cabeza de una coqueta, como Atlas por la cabeza de Medusa lo repulsa y lo anatematiza.

Aquel que como el noble caballo de la fábula lleva en su memoria una constelacion de aventuras, despues

de haber precipitado del Olimpo á cuantas coquetas halló en su camino ese solo trata de aumentar sus recuadros con nuevas conquistas, ese aconseja el coquetismo.

Pero hay seres que ni tienen porque quejarse de él; ni tampoco se empeñan mucho en aconsejarlo.

Les es indiferente.

Estos quizá pueden mejor que otro alguno medir sus armas con una coqueta para estudiarla.

Al juicio de estos últimos apelo.

Si se pregunta cual es y donde está la cuna del coquetismo debemos decir que su origen se pierde en el dédalo de los tiempos, y que es muy grande el espacio para fijar el lugar de su existencia.

Parece que el deseo de agradar es la primera raíz de esta especialidad femenina.

Pero todo degenera con los siglos y hasta la menor fuerza impulsiva, acompaña á la civilización.

Es evidente pues, que á lo que llamamos hoy coquetismo, es mas que el simple deseo de agradar.—La mujer egipcia, no es ya la mujer griega y la muger griega no es tampoco la coqueta moderna.

El adorno de la primera es una simple saya, escudo del pudor; sencilla como el ser á quien guardaba y blanca sin ostentacion.

El adorno de la segunda era mucho mas leve, como el adorno de la muger romana. La tela do Coo, finisima gasa, que vestia la cortesana de Corinto y la patricia de Roma simulaba ocultar los encantos de aquellas mujeres y contribuia por su parte á vestir á la coqueta; si esta ya no ostenta su desnudez pero lúbrica, merced á la eulta moral de nuestra era, su corazon siempre el mismo, palpita altraves de sus pesadas galas y de sus complexos adornos.

El coquetismo pues ha nacido con la civilización. La ha seguido y se ha acomodado en sus formas á los caprichos y vaivenes de esta; y de su todo solo ha conservado ileso el corazon, ege de sus caprichos.

Ya no le bastó pues agradar.—Este solo deseo era muy inferior á la sed de sus aspiraciones—quiso inspirar amor y lo ha conseguido.

Este es el verdadero carácter del coquetismo—Asi tambien lo define la condesa de Bradl, la cual como muger, pudo tener ideas mas claras que yo sobre un género tan familiar á su sexo.

Pero si bien el deseo de inspirar amor sin sentirlo, es como dije una fase falsa de la muger no es menos cierto que la coqueteria tiene su disculpa en la muger misma.

El fondo de la muger es el coquetismo, ha dicho Beau chéne, y en esto hay mucha verdad.—Toda muger aun la mas sencilla, participa mas ó menos de esta necesidad. Su debilidad, su hermosura, su retiro, su imaginacion infantil y muy propensa á encenderse y forjar ilusiones y á dar vida á sus imágenes, todo esto hace nacer en la muger esta necesidad.

Pero los temperamentos son varios, todas ellas nosienten ni piensan del mismo modo. Y esta diversidad es la causa que limita y restringe esta necesidad que en todas existe.

Relegada la coqueteria á un cierto número, resulta mas, brilla con mas esplendor y tambien se apaga con la misma vivacidad de un fuego efímo. Las coquetas ó en otros términos, aquellas mugeres cuyo temperamento ductil se presta mas á desarrollar este género; aquellas mugeres cuyos corazones uniformes en el palpar, por nada se commueven, y cuyas imaginaciones ardientes, son el único trono de su descanso, ellas digo, han quedado en el mundo, como una filange temible de amazonas que do quiera que hacen sus correrias, todo lo talan y todo lo destruyen.

Son las amazonas del desierto, que levantan unísonas

su cruels alaridos para llamar al hombre y gozarse con su sacrificio.

Ellas resaltan, y parecen lúbricas y temidas y las coquetas resaltan y aparecen temidas y lúbricas.

Se ha tratado mas de una vez de buscar una escusa la coqueteria, y á fé que yo no le encuentro otra, que el placer, ni tampoco otra explicacion.

Hay en verdad un placer en ver halagada la vanidad, y pues la vanidad es uno de los dientes de la rueda que moviliza los corazones, no debemos sorprendernos que el placer vaya impregnando todos sus dientes y facilite el movimiento de la rueda misma.

La envidia, el orgullo y todos los demas sentimientos innobles del alma de una coqueta, son otros tantos dientes de esa rueda, que cada triunfo agita, que cada frivola alabanza mueve, y en que cada crueldad es un goce.

Hay pues en ser coqueta un placer real. El alma siempre está en agitación, el cuerpo siempre en movimiento, y el espejo siempre delante para reflejar los pensamientos y las formas.

El primer goce es el creerse bella; un rayo de luz que parte del espejo es una satisfacción que el alma atrae y concentra, y cada sonrisa que se desprende de la faz hermosa, es una fruicion que anima al espíritu y lo prepara.

El segundo goce, es el efecto producido en el corazon de quien la empieza á adorar.

Generalmente la muger coqueta es sutil, viva de ingenio y casi me atrevere á decir, que no seria una coqueta en regla sino fuera hermosa.

El que adora siente rebosar de su corazon mil y mil impresiones, que la coqueta cuida de provocar y remover; y cada mirada que se proyecta de sus ojos es como la gota fría y continuada, que cayendo sobre unpedernal lo rompe.

El amante trasuda amor por cada uno de sus poros se sonroja y la muger con un suspiro inesplicable, agita el aire que por un instante prolonga la vida del que ama.

En tanto ella se mira en su amante, estudia su efecto calcula sus resultados y al girar su vista consulta al espejo que al mirarse sonrie tambien, la saluda y la aplaude.

Ahora decidme ¿Qué muger no goza gozando de dos triunfos, recibiendo dos saludos, triunfante de dos efectos?

El amante y el espejo—he ahí que su ser se reparte en aquel momento entre uno y otro, juez supremo de ambos la coqueta los tiraniza. Imágen reflejada en ambos, ella se rie para ser sonreída y ahoradecidme ¿Qué muger no está tentada á ser coqueta para triunfar de dos goces?

Pero estos placeres no acaban aqui. Ella ha proscrito de sus dominios al Dios término.—Estas escenas corren y recorren ante sus ojos como los tipos de una linterna mágica, corren y recorren ante el ojo de quien los contempla; como el perfume de las flores de un jardín corre y recorre ante el sentido del que los busca para embriagarse.

Y bien la muger coqueta busca siempre estos tipos, busca estos cuadros, estos perfumes para encontrar la embriaguez.—Todos sus espíritus afluyen á sus órganos y la deleitan, y se contemplanfelig con esa cadencia indefinida de impresiones.

Ella se adorna para embellecerse mas. Y esto tiene tambien su disculpa.

La belleza está cerca y lejos del alma. Absoluta é inagotable, toca al alma y da alas al pensamiento que la sigue siempre sin alcanzarla.—Pero al seguirla se ele-

va.—El pensamiento elevado contemplando á la belleza produce lo ideal—la belleza ideal es la última forma por decirlo así, que se alcanza, y la mujer que alada la ha buscado, no hace sino seguir una tendencia muy natural y muy legítima.

El pintor busca una creación hermosa para realizarla en un cuadro.

El músico busca una armonía bella para darle forma por medio de sonidos, y la mujer coqueta se busca mas bella, para realizarse ante el espejo y darse una forma mas ideal con sus sonrisas.

Toda la diferencia consiste en que en estos el sujeto es distinto del objeto que se busca y que se quiere realizar, y en esta el objeto es el sujeto mismo que se realiza.—La imagen ideal es la coqueta misma que al través de su belleza real se concibe mas perfecta y seductora; por eso se acerca al espejo y engalana sus sedosos cabellos, como el pintor acerca la imagen al lienzo y como el músico acerca la inspiración á la lira.

Pero embellecerse es un placer. Advertid ahora que me refiero á la belleza, que tambien le cuesta muy poco á la mujer persuadirse de que lo es.

La mujer menos bella se cree bastante bella lo habréis oido repetir mas de una vez y si esto es verdadero podeis deducir con migo, que á la que es bella, poco la cuesta el creerse mas. Esta creencia con que va preparando su alma al dirigirse al espejo es un estímulo poderoso del placer, que vá á disfrutar cuando la impresion que reciba de su imagen se la ratifique.

El resumen pues de todo, lo que os acabo de decir explica á la mujer coqueta, aspira á dar razon de la causa secreta que tiene en continuo movimiento su imaginación—El placer—Hé ahí todo—Ella goza en su belleza y en la difusión de sus encantos, que luego son sus triunfos. Estos triunfos son nuevos gozes—Esta suma de gozes dá placer; por eso ella es coqueta.

Hay en verdad naturalezas femeninas que se resisten á vivir á condicion del coquetismo; mas yo solo he que rido examinar á una de esas amazonas que engruesan la terrible falange que muchas veces nos fascina. Si he llegado á clasificar de inmuebles á los sentimientos que bullen en el alma de una mujer coqueta, es porque tal los clasifica el mundo. Mas yo por mi parte y lo que es ahorralas disculpo, en razon á la legitimidad del placer que ellas sienten.

Todos tendemos al placer todos le buscamos y seria avanzar demasiado, el obstruir algunas de las vias que á él nos conducen.

En otro artículo me detendré sobre algunas consideraciones morales acerca de la coqueta, que hoy no ha sido ese mi intento, y entonces la juzgaré.—Hoy la disculpo, repito, y si alguna de mis lectoras se siente por ventura aquejada del coquetismo, crea q' si me regalara ese mal, talvez me haria yo coqueto, y protegido con el casco de Pluton, con el escudo de Minerva, y con la espada diamantina que Palas regaló á Perseo, me haria fuerte é irresistible, y á fuer de tantas mercedes seria el Rey de las coquetas, el Sultan de las Odaliskas, el profeta de las houris. etc. etc. etc.

Alonso.

DISCUSION IMPORTANTE.

Felicitándonos de la que tiene lugar actualmente entre uno de los abogados mas notables de nuestro foro y uno de nuestros compañeros, sobre un punto importante de práctica en materia criminal, publicamos á conti-

nucion la contestacion del Dr. Ellauri á la última de Dr. Requena que ha visto la luz pública en todos los periódicos de la capital.

Si como es de creer tienen contestacion las nuevas observaciones del Dr. Ellauri, harémos su publicacion tan pronto como la hayamos conseguido.

73.

Sr. D. Joaquín Requena.

Muy Sr. mio:

Impuesto de la esplicacion que contiene su apreciable del 26 de Febrero pndo., que recibí el 28 á la oracion, paso á replicarle sobre algunos de sus fundamentos que si bien respeto no me satisfacen.

Empieza V. por decirme que las observaciones que hice en mi anterior tienen por base apreciaciones inexactas de una parte del escrito publicado por el apoderado del Sr. Gounouilhou.—Que en aquel, el referido apoderado no sostiene que sin estar probado el delito no se pueda absolutamente iniciar un sumario, y continuando agrega; tal proposicion habria hecho muy justo el reparo que contienen las siguientes palabras de V.—“si pues hacer constar el delito es uno de los objetos del sumario, contradictorio será suponer necesario resulte probado aquel para poder iniciar este.”

Quiere decir pues, que la teoria invocada por mí es exacta.—Veamos ahora si ha habido mérito para invocarla—en otros términos, si el escrito del apoderado del Dr. Gounouilhou parecia desconocerla ó si ha habido de mi parte el error de apreciacion que V. indica.

Dice V. que el referido apoderado ha sostenido y demostrado es: que sin pravia justificacion del delito, sin constancia del cuerpo del delito, no se puede iniciar procedimiento contra individuo alguno, no se puede dictar auto de prision &c. &c.

Tal proposicion importa á mi juicio lo mismo que decir:—“sin la previa justificacion del delito no se puede “iniciar un sumario” y entonces venimos á lo mismo que he combatido y que V. asegura no ha dicho el apoderado del Dr. Gounouilhou.

En efecto, todo el procedimiento desde el primer paso ó diligencia que practica la autoridad, hasta la confesion inclusive, forma ó constituye el sumario, y por lo mismo si aquel no puede iniciarse “sin la previa justificacion del delito,” tampoco podrá serlo este y vice-versa si como V. conviene, puede iniciarse este sin esa *previa justificacion*, podrá serlo tambien aquel.—No me parece pues que hubo error de apreciacion de mi parte.

Continuando V. tambien dice—que las doctrinas de los criminalistas invocados por mí favorecen la proposicion del apoderado del Dr. Gounouilhou pues que siendo segun ellos el objeto del sumario hacer constar el delito, tomar la declaracion al reo &c. &c., se sigue que ante todo debe comprobarse la existencia de aquel por los medios probatorios que las leyes establecen (dos testigos lo menos) que si no hay mas que uno—el hecho criminal no está justificado, el primer objeto del sumario no está satislecho, y no será permitido proceder contra nadie por esa prueba imperfecta. Pero á esto observaré que no me parece exacto sino antes bien contradictorio el que porque uno de los objetos del sumario sea hacer constar el delito, no pueda iniciarse procedimiento alguno ni llenarse los demas objetos de aquel, sin esa previa justificacion.

La ley no ha establecido que esa justificacion deba ser completa para empazar los procedimientos del juicio indagatorio, sino tan solo para la imposicion de la

pena para condenar, ni podrá tampoco ser de otro modo desde que es casi siempre ese procedimiento contra el que hay semi-plena prueba de delincuencia el que nos lleva al fin que V. indica de satisfacer el primer objeto del sumario, hacer constar la efectiva perpetración del crimen;—ni estoy pues con V. en que sean estas doctrinas citadas por mí en mi anterior, las que favorezcan la proposición del apoderado del Dr. Gounoulhou.

No estoy conforme tampoco con que la semi-plena prueba del delito, bastante para prender, presuponga necesariamente la prueba completa de la existencia de aquel, ni menos con que si el magistrado no obtiene esa prueba acabada en sus primeras indagaciones, no pueda llevar adelante el sumario, es decir, prender al indiciado, tomarle la declaración, &c.

Y no estoy conforme, porque ello equivaldría en mi concepto á destruir la acción de la justicia.—Y en realidad ¿cuál sería el delincuente que sabiendo que la autoridad dá pasos para justificar la existencia del delito cometido por él ó en que es cómplice,—sabiendo además que basta la semi-plena prueba para prender, esperaría el resultado de esta indagación!—Ninguno ciertamente.

¿Y qué tendríamos entonces? en unos casos en que la declaración del indiciado fuese indispensable para la justificación del delito, la imposibilidad de conseguir esto y también el desembriamiento del delincuente, y en otros la fuga de este, quedar burlada la justicia sin hacer efectiva su misión de corregir castigando al que delinque.

No se podría argüir tampoco con que solo se combate la prisión, pero ni el que se tome declaración á aquel contra quien haya sospechas fundadas, pues todos sabemos que la declaración prestada estando el reo en libertad, en relación con todos, á nada conduce, pues viene la convicción y el acuerdo y hace imposible el descubrimiento del crimen;—por eso es que hasta después de la declaración del reo y de la de los individuos citados por él y aun puede decirse hasta después de la confesión se tiene en completa ineficacia al reo.

No es esto nó—como se dice—dejar al arbitrio de los jueces la libertad de los hombres, es por el contrario sacrificar en aras de esa misma libertad alguna vez nuestra comodidad.

Y digo en aras de la libertad porque precisamente esta depende de la estirpación de los males, que solo podremos conseguir facilitando el medio de perseguirlos—hablo de la averiguación del crimen—no de la condenación para la que se requiere prueba plena y á la que únicamente es aplicable el principio invocado por Vd. de que es preferible la impunidad del criminal al castigo del inocente.

Creo por lo mismo que el ejemplo de falsificación de papel sellado que propuse en mi anterior, aunque no sea como Vd. dice aplicable al Dr. Gounoulhou, en lo que tampoco pensé, desde que nuestra discusión no versa sobre el asunto de aquel señor, sino sobre la cuestión de derecho y de doctrina ya indicada, en que al parecer nos hallábamos disidentes, es sí aplicable á mi objeto, el de justificar la iniciación de un sumario, del procedimiento que lo constituye, con solo los datos que contiene el ejemplo propuesto.

Si yo dije pues, que consideraba indebida la prolongada prisión del Dr. Gounoulhou, único punto á que se contrajo mi contestación, fué no porque diese la interpretación que Vd. supone á las disposiciones de nuestra Constitución, sino porque á estar á los datos que según el escrito consultado resultaban en contra del Dr. Gounoulhou y aun suponiendo que en el plenario se adelan-

tase la prueba, creía que la pena de ningún modo sería de las que, atento el espíritu de las leyes del tit. 24 lib. 8 Rec. Cast. pueden considerarse corporales y que por consiguiente la solicitud de su escarcelación bajo fianza era atendible.

Volviendo ahora al punto principal de la cuestión sobre si es ó no indispensable exista la previa justificación completa de delito para iniciar un procedimiento cualquiera, citaré un ejemplo de los que diariamente ocurren para apoyar la doctrina que en la cuestión sostengo.

Se encuentra un hombre muerto en la calle y otro que pasando lo vé, se aproxima á él y en esa aptitud se le halla—aquí no hay prueba de que se ha cometido delito,—no existe de éste la completa justificación porque la muerte ha podido ser natural ó procedente de suicidio y sin embargo el primer paso de la justicia no puede dudarse sería, prender al que pasaba por la calle y se le encontró junto al cadáver.

¿Podría alegar ese individuo que su prisión era indebida, porque no estaba probado fuese la muerte ocasionada por un tercero, porque no existía la completa justificación del delito?

Yo al menos creo que no porque la presunción de la ley está en contra de ese individuo, como lo está en contra del que se declara en quiebra, y autorizando ella su prisión coloca á éste en la necesidad de destruirla.

La misma Constitución de la República que tan celosa se manifiesta en todos sus artículos por las garantías del ciudadano, del habitante, no puede menos que consignar en su artículo 113 bastase semi-plena prueba de delito para poder proceder á un individuo.

Usted mismo no se manifiesta en desacuerdo con lo espuesto cuando en párrafo de la curia á que contesto, dice que puede ocurrir el caso de que sin haber prueba ó justificación bastante del delito aparezcan sospechas contra alguno que lo hagan objeto de un procedimiento que pueda también contribuir al esclarecimiento del delito y entonces el Juez podrá decretar la detención que no siendo prisión no se debe efectuar en la cárcel ni exceder de un término corto, y agrega Vd. "esa detención no puede según lo dispuesto en el artículo 6º de la cédula de 6 de Octubre de 1768, exceder de seis horas.

Resulta pues de lo que antecede que Vd. conviene en que hay casos en que sin haber prueba ó justificación completa del delito, puede dirigirse un procedimiento contra el individuo de quien haya sospechas fundadas, capaces de constituir una semi-plena prueba. Veamos ahora la cédula de 1768 que Vd. invoca para restringir el principio.

Esa cédula que trata de la división de la ciudad de Madrid en cuarteles y del establecimiento de los alcaides de barrio y que no estando entre los comunicados á la Audiencia de Buenos Ayres no puede citarse válidamente entre nosotros, atenta la disposición de la ley 4º tin. 1º lib. 2º R. Y. tampoco favorece lo espuesto por Vd. pues si bien dice que sólo podrán detenerse en el cuartel los presos por espacio de seis horas agrega "y pasadas estas se han de trasladar precisamente á las cárceles reales de corte ó villa, en las cuales dentro de otras 24 horas se les ha de tomar su declaración sin falta alguna por el juez de la causa."

Lo único pues que se hizo por esta cédula en el art. 6º citado fué, evitar quedase á la arbitrariedad de los Alcaldes de barrio á quienes se confería alguna jurisdicción criminal, la remisión de sus presos á los jueces competentes, pero de ninguna manera fué como parece se pretende dar á entender, determinar el tiempo pasado

el cual debía ponerse en libertad á los que vd. llama *detenidos*:

Ademas nuestra Constitucion no reconoce á mi juicio esa distincion entre las palabras *prision y detencion*, creada por los autorés, pues Ud. vé que en los casos en que no hay sino *semiplena prueba* del delito, no habria á estar á su doctrina, que establece la distincion, mérito para poner á nadie en prision sino tan solo para detenerlo, y mientras tanto el artículo 113 de aquel código autoriza entonces la prision.

Yo creo no obstante que si bien confundidas aquellas palabras, subsiste la diferencia en los efectos, ó mas bien dicho, que esta consiste en que cuando la prision procede como medida preventiva para garantir el resultado del juicio y adelantar los esclarecimientos de un hecho que se supone criminal, no afecta la inocencia ni la reputacion del que le sufre, mientras que cuando procede, ó es el resultado de una sentencia, é impuesta como pena es infamante, esta creo es la única deferencia que hoy puede establecerse en presencia del artículo Constitucional citado agregándose que el siguiente, el 114 que se sirve de la palabra *arrestado* impone al juez la obligacion de tomar su declaracion dentro de 24 horas y que por consiguiente aun comunicada á la estinguida audiencia de Buenos Ayres la cédula de 1768 y aun aceptando que el término de seis horas en ella establecido importase no poderse detener por mas tiempo no tendria efecto hoy, por ser evidente que antes de tomarse la declaracion al preso, no se le puede poner en libertad.

Parece tambien que las leyes 5 y 7 tit. 23 lib. 4º R. se oponen á la doctrina invocada por vd. de que los detenidos no deben ir á la cárcel, pues esas leyes, la primera especialmente; prohíbe la de detencion en sitios ó casas particulares, lo que importa decir deba efectuarse en lugares públicos, que para esos fines *no son ni tienen otros que las cárceles*.

Pasando ahora al otro punto de disidencia sobre el valor del formulario de 1849 publicado en Cerito diré á vd. que sin poner en duda la ilustracion del juriscónsul que lo redactó y que reconozco como el primero, pero, que no es del caso y sin entrar á apreciar por lo mismo la categoria del tribunal que lo publicó y circuló, categoria que no concibo sino en la que como cuerpo les dá la ley de su organizacion que es una misma y única siempre—sin entrar repito en estas apreciaciones por que la cuestion versa únicamente sobre si tiene ó no caracter legal el formulario citado, caracter que no le podria imprimir la ilustracion del que lo redactase, no creia ni creo que la tenga como ya dije á vd. en mi anterior, en presencia del art. 71 de la ley de 15 de mayo de 1856.

La ley de 30 de julio de 1853 que vd. cita para sostener la validez del formulario del 49 no puede invocarse en el caso, pues tratando ella únicamente de los perjuicios de guerra y del modo de indemnizarlos no tiene mas fin ni mas alcance.

No es lógico por lo mismo como V. dice, que de la mencion incidental que al determinar los perjuicios hizo la ley de la palabra "Gobierno;" diciendo *son tales perjuicios*, el importe de los efectos, artículos &c., tomados ó inutilizados por cualquiera autoridad dependiente de los Gobierno que dentro y fuera de Montevideo, rigieron el país hasta el 51, debamos concluir que todas las resoluciones espedidas entonces tienen valor legal.

Si así fuera ¿qué haríamos encontrándonos con dos disposiciones completamente contrarias, espedidas una fuera y otra dentro de Montevideo!—¿Regirían ambas? A estar á su proposicion, que sí, es lo que lógicamente debiera contestarse; pero ello en un mismo Estado y

que no tiene sino unas mismas leyes, seria y es materialmente imposible.

Por esto pues los legisladores del 56, supusieron, que no existia el formulario del 49 y trataron de llenar esta falta, ordenando al Tribunal de Apelaciones en su art. 77, la formacion á la mayor brevedad de un formulario que sirviera de norma para los procedimientos de los Alcaldes Ordinarios, Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes.

Quizá algun dia se tome en consideracion por el Superior Tribunal el formulario del 49, que yo no he combatido como doctrina sino como precepto legal, y adoptado que sea, tendrá recien entonces el caracter de que hoy, á mi juicio, adolece.

Por lo demas, si los legisladores del 56 hubiesen considerado vijente entonces el referido formulario, al ordenar la formacion de uno nuevo, lo habrian mencionado expresamente ó dicho, el tribunal hará otro formulario y no un formulario como dijeron.

Despues de manifestar á usted las razones por que no me satisface la explicacion que contiene su carta del 28 próximo pasado, á que contesto me repito como siempre su afectísimo servidor.

José E. Ellanes.

Ciudad de Montevideo, Marzo 7 de 1861.



INFLUENCIA DE LA PRENSA EN MATERIA CRIMINAL.

(Continuacion.)

La libre discusion contribuye á formar juicio sobre asuntos que no son de nuestra ocupacion diaria, una lectura aunque se haga con ligereza sobre un hecho importante nos deja recuerdos que vienen á servirnos en las ocasiones en que tenemos que hacer uso de nuestra inteligencia para salir airoso de una situacion difícil.

Son semillas arrojadas al azar y que sin pensarlo, producen un resultado ventajoso cuando menos esperamos.

Es, pues, donde existe la libre discusion que el jurado produce resultados [1] El hombre del pueblo que se habitúa á formar juicio propio, que no acata sino lo que ha pensado, y lo que su razon le dicta, llena la mision del ciudadano y conoce la importancia de sus derechos. Si este hombre no se ha tomado, el trabajo de prestar atencion sobre lo que se analiza públicamente; si no se ha ensayado en apartar de su vista el ropaje con que se disfrazan las pasiones en los negocios de la vida para reconocerlas en toda su desnudez y distinguir las buenas de las malas, no podrá entonces separar de su vista el imponente aparato de las formas aterradoras del proceso para reconocer como jurado, al verdadero criminal ó proclamar al inocente; este hombre no conocerá la importancia del delicado encargo de Juez; este hombre no volverá, despues del juicio á su casa con la conciencia tranquila de haber cumplido un deber, ni con el noble orgullo de haber tomado parte en un acto de la soberania Nacional. No notará la diferencia de pasar repentinamente de su modesta ocupacion diaria con que busca su subsistencia, al elevado puesto del ejercicio de la jurisdiccion; tomando asiento en los sillones de la magistratura.

El hecho mas grave, mas imponente, es el de decidir

(1) Nuestro amigo el Dr. D. Gregorio Perez Gomar nos ha hecho una invitacion para tratar sobre los jurados en el artículo que con su reconocido talento ha escrito.

sobre el honor, sobre la propiedad y aun hasta sobre la vida de un hombre. Pues bien, es entonces precisamente, es en ese acto en que la sociedad vá á hacer el uso mas omnívodo de sus facultades, es en ese momento solemne en el que llama al humilde ciudadano, para compartir su poder, para que tome parte en el ejercicio de la soberanía.

Esto liga mas al gobernante con el gobernado, y repartiendo el ejercicio de la soberanía, de este modo, se crean simpatías y se forman nuevos sostenedores de las instituciones.

Una consideracion se nos ocurre que no deja de ser una verdad. Sucede un hecho que conmueve la sociedad violentamente, uno de esos delitos excepcionales que alarman el espíritu público, la prensa lo divulga inmediatamente, y sin embargo no es posible por la naturaleza de las cosas que vaya con la misma velocidad la noticia de la reparacion del mal ocasionado. La ansiedad, el deseo ardiente do que no quede impune el delito se debilita con el tiempo, y cuando ya nadie se acuerda del suceso, aparece la sentencia que parece mas bien el resultado del rencor, que no el de la necesidad de conservar la garantía violada por el delito.

En el momento de ansiedad, el pueblo que desea la pronta reparacion y que sabe por experiencia, que esta es lenta, difícil y muchas veces dudosa, pasa á la desesperacion y entonces imputa á la tramitacion á los magistrados y aun á las leyes mismas la causa de la impunidad.

Es decir clama contra las leyes y contra las formas protectoras de sus mas preciosos derechos.—La institucion del juicio por Jurados evita aunque muy débilmente este mal.—Un número de hombres del pueblo son llamados á tomar parte en la decision de la causa á tomar conocimiento de lo ocurrido, delante de mi vista están todas las diligencias practicadas y son ellos los que van á decidir sobre la verdad de los hechos. Esos hombres despues espersen en el público las verdaderas razones en pró y en contra; dan cuenta de la discusion y de todo el proceso y robustecen la confianza del pueblo en la mas recta administracion de justicia.

Así, ha acontecido el delito; la ansiedad dura hasta la prision del delincuente, porque el pueblo sabe que en el juicio público tiene un medio de vigilancia y hasta de participacion directa en el proceder íntimo de los magistrados.

Esa vigilancia esa participacion directa del pueblo sirve para desvanecer en parte las malas apreciaciones, que haya hecho la prensa anteriormente, prejulgando, y que han ocasionado quizas un mal al preso preparando la opinion pública en su contra.

Por otra parte el destino del hombre es impenetrable y el hombre del pueblo que ocupa el sillón del magistrado, no sabe si dentro de poco, por cualquier desgracia, puede pasar á ocupar el banquillo del acusado, como mas de una vez sucede. El contraste resaltante y se presenta á la imaginacion al momento; y entonces ve precisamente que cuando parece que toda la sociedad se ensaña contra el acusado, cuando todos desean la condenacion, para aplaudirla; haciendo lujo de reproches contra él; en los momentos mas difíciles de la vida; hay un hombre que habla en favor de aquel desgraciado contra quien se concita todo el odio público.

Esas palabras consoladoras del defensor son pronunciadas delante de sus mismos jueces. Ese hombre trata de interesar á todos los presentes en favor de su defendido. Entonces no puede uno menos de bendecir las instituciones al ver que aun en momentos tan amargos facilitan ese consuelo y ese bien.

Para los jurados que han escuchado atentamente la

causa, para ellos que tambien son actores en ese drama que se desenvuelve delante de sus ojos, es la leccion mas provechosa; porque conocen prácticamente en aquel momento las consecuencias del delito y el ejemplo saludable que de ellas resulta.

Talvez un dependiente ó un negociante, que no hubiera abandonado sus ocupaciones para asistir al juicio público, como espectador, precisado á ser juez, recibe esa leccion práctica que voluntariamente no se hubiera acordado de proporcionársela jamás.

Las clases elevadas tienen contra si generalmente la preparacion del pueblo, muchos ciudadanos modestos, con el laudable temor de litigios ven en la tramitacion judicial que no conocen, ven en esa responsabilidad que una simple notificacion suele imponer, algo de tenebroso que los alarma. El aparato del juicio los impone y miran con desconfianza á los magistrados, tomándolos mas bien como si fueran verdugos, como hombres que observan con preferencia el artificio y la astucia que como á los descubridores de la verdad con recta conciencia y buena fé.

Sabe, pues, con la institucion del jurado el hombre del pueblo, que los hombres que lo han de juzgar son personas contra quienes no existe preparacion de clases entre los jueces va á ver caras que no les son desconocidas y con quienes talvez ha tenido relaciones ó amistad. Sabe que su sentencia no será el resultado de una sutileza de derecho artificiosamente preparada, sino el juicio de personas que anteriormente no han tomado parte en la secuela del juicio. Así no abriga la desconfianza de que por la discusion ó por cualquier recurso deducido, al ventilar un principio de derecho, se haya herido el amor propio del juez y no encuentre la estricta imparcialidad que desea.

Diana Orca.



ALAS BELLAS LECTORAS.

CONVERSACIONES.

I.

Puesto que os hice ya mi profision de fé en el número anterior y os esplicué el pseudónimo con que he de dirigiros la palabra, permitidme una plática cordial y amistosa por semana.

Es el privilegio de la imprenta:—ayer apenas me hacia escuchar de una sola de vosotras, y hoy pretendo teneros á todas por auditorio.

Dicen los que pretenden haber hecho la fisiologia moral de vuestro sexo que sois tan accesibles á la vanidad que deveras he creído que el encabezamiento de estas conversaciones os llevaria la vista magnéticamente de una línea á otra hasta su conclusion.

Y no extrañéis si doy mi contingente de adhesion á tal idea—ya lo he dicho y si no lo he dicho os he dado á entender que las juzgo con Fissol, un ser contradictorio que no se puede definir.

Observadas, dice aquel curioso escritor, pero jamás la alcanzareis en sus innumerables metamorfosis. En efecto Odalísea voluptuosa en Oriente, esclava entre los salvajes, guerrera en Esparta, heroina con Cornelia en Roma, vil y miserable con Messalina; esposa tierna y madre sublime en los pueblos de la América civilizada no tiene un carácter propio y antes al contrario parece de su esencia, como lo observa otro escritor de nota, una movilidad tal que se impregna por decirlo así, de las pa-

siones, de las ideas y hasta de los colores que la rodean, para reflejarlos transmitiéndoles su gracia y vivacidad.

El misterio es el secreto de vuestro prestigio,—podéis convencerlos analizando el amor, esa faz múltiple de vosotros mismos, pues que es vuestra propia esencia y vuestra propia vida.

¿Habeis observado que jamas los poetas, esos sábios filósofos del amor, hayan cantado los amores de sus creaciones ideales bajo los rayos del medio día?

No; siempre bajo las ténues sombras de una luna apacible ó en esas horas místicas y prestigiosas en que el sol precipita su carrera en el Occidente, porque el amor, bellas lectoras, tiene sus respectivos polos magnéticos en los astros del día y de la noche,—no soporta los rayos del día y revive á los de la pálida luna.

A la luz del medio día solo ha cantado Chateaubriand los amores de nuestros primitivos padres, porque antes del pecado otras leyes nos regian así en lo físico como en lo moral. Entonces la desnudez física y moral eran el primer elemento, la esencia del amor, porque ese sentimiento como acuso todos los demas del corazon humano participaban de esa simplicidad magestuosa de la naturaleza que continúa su prestigio á través de los siglos que se desploman sobre ella como la lava ardiente del Vesubio sobre las campiñas de los alrededores, sin que el peso abrumador de los siglos ni el fuego ardiente de la lava sean bastantes á quebrar su lozanía y su frescor, que el rocío de la próxima mañana fecundiza.

Pero la aparición del pudor en el corazon humano, dibujado por primera vez, acaso con tintes sublimes en el rostro de Eva, dió otra direccion á nuestros instintos, otras leyes á nuestra organizacion, y otras bellezas á nuestros sentidos y á nuestro espíritu.

Prueba de ello es que el pudor, hijo de un crimen, es hoy el dique que se levanta entre las santas nociones que conserva el corazon humano y la prostitucion con que nos amenazan los tantos elementos que el pecado puso en nuestro aceso, es el dique que se levanta entre los sentidos y el alma, es el sonrosado de las mejillas de Eva que se reproduce en las nuestras, no digo en presencia sino ante la idea remotísima del pecado.

El amor de Adán y Eva era hijo de Dios, el nuestro es hijo del pudor de ese resto de la divinidad que la mirada indignada de Dios caida como un rayo de su cólera hizo renacer en el espíritu de los esposos rebeldes.

Feliz de aquel en quien se produce igual sentimiento ante una mirada que represento aquí entre los humanos la cólera y la indignacion de Dios!

II.

Pero basta de juzgaros y en vez de filosofar conversemos.

¿Verdad que Montevideo considerado socialmente se halla bajo la influencia de un marasmo completo?

Los bailes desterrados, los teatros en decadencia, los paseos desiertos, he ahí el cuadro triste de nuestra actualidad.

El carnaval, esa comocion social que generalmente sacude la apatía que se apodera de nuestro espíritu en los rigurosos meses del estío, pasó esta vez sin dejar una sola huella en nuestra memoria, sin legarla á una sola grata impresion á una sola estravagante aventura.

¿Y porqué?

La ignoramos; pero sin inquirir la causa no podemos menos de hacer un reproche amísto á este respecto á los directores de la COMPAÑIA FRATERNIDAD.

Ellos habian quedado con la palabra el carnaval pasado, por decirlo así, y entendiamos que á ellos correspondia la accion; á ellos lo dicha de complaceros y arrancarnos sonrisas y parabienes.

Pero aun están en tiempo; la Pascua vendrá pronto con su espíritu de animacion y entonces es llegada la ocasion de vindicarse para aquellos galantes caballeros, á quienes debemos ya el grato recuerdo de dos espléndidos bailes.

A aquellas de vosotras que tengais sobre ellos la influencia que conquistais en las relaciones sociales con vuestras gracias y bellezas os recomendamos la laguis valer en el sentido de estas indicaciones que han de estar en armonía con vuestros gustos y deseos, si os sonrien la juventud, la gracia y la belleza.

Alimentad otra idea q' se ha lanzado desde días atras á la circulacion—no consentais que se apodere de ella el marasmo general, levantada en aras de vuestro entusiasmo y se convirtieran en realidad.

Queremos hablar del baile con que se ha dicho terminará la alegre fiesta de las carreras inglesas que se anuncian para el otoño que empieza á traslucirse en los días templados y serenos que gozamos.

Es un magnífico proyecto—proponemos realizarlo y se realizará, tan es cierto que en estas pequeñas cosas vuestra voluntad es soberana!

Concentremos la vista en Montevideo mismo, volvamosla á sus salones que en breves días la naturaleza habrá empezado á languidecer y el campo y las quintas y nuestros pintorescos alrededores negaran todo alhago á nuestra imaginacion, toda distraccion y placer á nuestro espíritu.

Todo eso es parte de la vida—y riñase si les place los misántropos, los desencantados, los materialistas y las beatas—no por eso dejaremos de decir que la sociabilidad en todas sus elevadas manifestaciones es un medio de progreso, de paz y bien estar.

Por si á alguien cabe duda procuráramos demostrarlo en el número próximo.

¿En tal cuestion no estarán conmigo vuestras simpatías?

Señoras.

MOSESAYICO



Cátedra de Economía Política.

Funciona con toda regularidad, desde el día de su inauguracion, en que como lo anunciamos el Dr. Castro hizo lectura del discurso que hoy empezamos á publicar.

Hasta ahora las lecciones soy muy concurridas, tienen lugar á las siete de la noche.

A los Cólegas.

Hasenos dicho que existe la práctica galante de cambiarse recíprocamente los diarios y periódicos entre diaristas y periodistas.

Acomodándonos á ella hemos remitido nuestro periódico, (ó al menos así hemos ordenado se haga) á todos los diarios y periódicos que se publican en la Capital.

Por su parte los Redactores ó Edictores de la *Prensa Oriental, Nacion y Constitucion*, han retribuido nuestra atencion;—no así los de la *República, Pueblo y Semanario*,

¿Qué hay en ello!

Es olvido, ó falta de los repartidores!

Pero sin perjuicio de eso no dejaremos pasar esta oportunidad para agradecer á todos los que han ayudado nuestra aparicion con palabras benévolas de aprobacion y estímulo, retribuyendo á todos sin escepcion iguales sentimientos.

Academia Práctica de Jurisprudencia.

Practicó esta corporacion el jueves pasado la eleccion de sus empleados resultando electos por unanimidad los abogados siguientes.

Presidente Dr. D. Joaquin Requena—Vice Presidente D. Ambrosio Velazco—1er. censor Dr. D. Enrique Arrascaeta, 2º censor Dr. D. Gregorio Perez Gomar y Celador Fiscal el Dr. D. Luis E. Otero.

Aplaudimos la eleccion y hacemos votos porque los electos no se reusen á prestar tan importante servicio.

A Dios lo que es de Dios.

Contesto á nuestro apreciable colega, *El Pueblo*, que bajo el rubro de *Al César lo que es del César* ha llamado en su crónica nuestra atencion acerca de los lindos versos que publicamos en nuestro primer número.

En verdad que no puedo menos de reconocer el mérito del buso que dice haber encontrado el origen de dichos versos. Y si es como no dudo nuestro colega el tal buso, lo felicitamos de veras.

Pero apesar de reconocer su mérito, explicaré el origen de la tal publicacion, para satisfacerle.

Es el caso que mi amigo Zerimar los hubo de un compatriota residente en la otra orilla, y no dudo que le pertenecieran en propiedad, se dejó llevar de las bellezas que encerraban, y en medio de su entusiasmo los lanzó á la prensa.

Yo, que me reputaba conocido del autor oculto, sentia una cierta desconfianza al leerlos, desconfianza que llegaba hasta la duda de que mi conocido fuera su verdadero autor. No quise objetar á este respecto á mi amigo Zerimar, y dije para mis adentros, el medio mejor de encontrar la verdad, ó su dueño verdadero, es darles publicidad. De este modo no faltará algun buso que cansado de buscar, alfoje el resuello y salga á tomar aire.

Si eso sucede mi duda quedará desvanecida de uno ú otro modo. Tal ha sucedido, y como yo á este respecto soy y seré muy franco, comunico estas líneas á nuestro colega, no haciéndome solidario de semejante publicacion.

Sin embargo, mi amigo Zerimar, no ha quedado muy convencido, acaso porque prestamos poca confianza á la memoria del buso ó de su amigo, y yo rogaria á nuestro colega que insistiera en su pesquisa dandonos alguna prueba mas clara sobre su asunto, ó al menos mostrandonos la concha que abrigó un dia la tal perla.

Disculpa.

La pedimos general á todas aquellas personas que hayan tenido la intencion de favorecer nuestra publicacion con sus sufragios, y á cuyas manos aun no ha llegado.—

Luchando con todas las dificultades que trae consigo el reparto de una publicacion semejante, nos hemos encontrado á última hora vencidos por las muchas que se han opuesto á nuestros buenos deseos.

Tres individuos encargados del reparto no han hecho hasta ahora cosa alguna á nuestra satisfaccion.

Así es que tenemos noticias de casus en las cuales han dejado dos y hasta tres números, y de otros que aun no habian recibido.

Por eso escribimos estas líneas rogando á los que deban ser nuestros favorecedores se sirvan disculparnos y al mismo tiempo le suplicamos que si no se los ha remitido ó remite se pasen por esta imprenta á dejar sus nombres, que serán servidos.—

Tambien pedimos disculpa á aquellos de nuestros suscriptores que hayan recibido dos ó mas números los que tendrán á bien devolver al repartidor si las son superfluos.

"La luz del alba."

Ha nacido esta bella Mazurka que anunciamos en nuestro primer número debida á nuestro apreciable amigo D. Dalmiro Costa.

Aunque encreemos del nimen poético con cuyo auxilio uno de nuestros colegas ha salvado esa linda pieza del arte de Rossini, sin embargo tampoco callaremos nuestra opinion acerca de su mérito.

Hemos oido hacer á inteligentes, elogios muy alagüenos para el jóven autor.

No solo se nota en su belleza el sentimiento de que sin duda estaba poseido el autor al componerla, sino que ese sentimiento sale de ella como sale de una planta una flor de esquisita fragancia rodeada de agudas espinas.

Y decimos espinas, porque solo así podemos llamar á las dificultades que encontrarán muchas de nuestras bellas cuando traten de su ejecucion.

Sin embargo esas espinas que á nuestro juicio radican en su tronco ó sea en la introduccion, bien pueden separarse de la flor hermosa que les ha ofrecido nuestro amigo.

Ellas son un desahogo del autor como los cantos de Teresa en el Diabolo Mundo, fueron un desahogo del jenio de Espronceda.

Pero como si el recuerdo al salir de la memoria para pintarse en un papel se lastimara con la luz de la publicidad, Dalmiro quiso esconderlo entre dificultades y misterios, como los encantados de la fabula, se esconden y guardan entre cofres y peligros.—

Así, las bellas que no querian penetrar en el recuerdo de nuestro amigo les aconsejamos que pasen por alto la "introduccion," y se dediquen solo á aspirar el aroma de la "luz del Alba," flor con que las ha brindado Dalmiro.

Obisac.

A ÚLTIMA HORA.

El Dr. Ellauri que á instancias nuestras y solo por la circunstancia de haberse dado ya publicidad en todos los periódicos á la discusion que sobre algunos puntos de derecho criminal sostenia con el Dr. Requena, consintió en la publicacion de su replica á la última carta de este señor, nos envia la que hace algunos momentos recibió en última contestacion, por cuyo motivo no la publicamos hoy.

El Dr. Requena manifiesta en ella que puesto que ambos tienen firmes convicciones sobre los puntos, en cuestion que la discusion no ha podido conciliar, corresponde dar punto á ella, quedando cada cual en su terreno—que el Dr. Requena llama para él—de las instituciones, de los principios y de las doctrinas que mas garanten los derechos del hombre,—y el contrario para el Dr. Ellauri.

Creemos en toda conciencia que por mucho que sea el respeto y consideracion que merezca el Dr. Requena al Dr. Ellauri, en manera alguna aceptaria la calificacion que en esa carta y á estar á las palabras transcritas se hace de sus principios y doctrinas.

Conocemos unas y otras y sabemos que las del Dr. Ellauri son liberales y progresistas como conviene á su juventud y á su educacion.

J. B. M.